

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Área Usuaria	Dirección de Servicios en Telecomunicaciones
Meta Presupuestaria:	0268 – Asignación de Frecuencias para Servicios Privados
Actividad del POI	AOI00107200814 – Atención de solicitudes de Servicios Privados de Telecomunicaciones

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de instalación de cableado estructurado para la conectividad de la Dirección de Servicios en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETIVO**2.1 OBJETIVOS GENERAL:**

Contratar los servicios de un proveedor para realizar la instalación de cableado estructurado en los ambientes de la Dirección de Servicios en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Contratar los servicios de un proveedor para el servicio de cableado estructurado de veintisiete (27) puntos de red en los ambientes de la Dirección de Servicios en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio permitirá que las estaciones de trabajo de la Dirección de Servicios en Telecomunicaciones cuenten con una infraestructura de cableado estructurado acorde a las normas y estándares vigentes, de tal manera que ofrezca los servicios de acceso a la información con niveles de confiabilidad, integridad, disponibilidad y rapidez.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**4.1 ACTIVIDADES:**

La Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática - OITSI de la Oficina General de Tecnología de la Información – OGTI ha establecido las actividades mínimas relacionadas para el presente servicio de instalación de Cableado Estructurado. Estas actividades no limitan que se puedan realizar otras actividades con el fin de realizar el Servicio de Cableado Estructurado.

A continuación, se lista dichas actividades:

ACTIVIDADES		
Instalación de Puntos de red categoría 6		
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Elaboración de Plan de Trabajo	1 Global
2	Montaje de Canaletas	1 global
3	Montaje de Cajas Modular para estación de trabajo	27
4	Tendido de nuevos Cables de Enlace Permanente	27
5	Conexión e Instalación de Jack RJ 45 en Face Plate	27
6	Instalación de Face Plate	27
7	Conexión e Instalación de Jack RJ 45 en Patch Panel	27
8	Instalación de Patch Cords UTP (etiquetados) en el Gabinetes	27
9	Instalación de Line Cords en el Face Plate	27

ACTIVIDADES		
Instalación de Puntos de red categoría 6		
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
10	Etiquetado e identificación de Cables según estándar (ambos extremos)	54
11	Certificación de nuevos puntos de red	27
12	Retiro de puntos de red (N01, N02; P07, P08, P09, P10, P17, P18, P19, P20, P21, P22; 310A-T13, T14, T17, T18, T19, T20; X01, X02, X03, X04, X05, X06, X07, X08)	26
13	Elaboración de Entregables	1 Global

4.2 CONSIDERACIONES GENERALES:

- El (os) postor (es) podrán realizar una **VISITA TÉCNICA** a los ambientes de los ambientes de la Dirección de Servicios en Telecomunicaciones, con la finalidad de elaborar su propuesta acorde a los requerimientos. Se deben respetar las condiciones, criterios y especificaciones indicados en estos términos de referencia, el cual constituirá como documento de apoyo básico para el equipamiento e implementación del cableado estructurado.
- El personal de la OITSI será el encargado de la supervisión y cualquier duda técnica que se requiera en relación a la instalación del servicio.
- El (os) postor (es) deberán entregar junto a su propuesta técnica la **marca, cantidades, número de parte, manuales técnicos, catálogos y/o documentos que permitan validar las características técnicas de los componentes y materiales ofertados.**

4.3 PLAN DE TRABAJO

- El proveedor, deberá presentar un plan de trabajo a la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática - OITSI posterior a la notificación de la orden de servicio, en donde se indique como mínimo: (1) Cronograma de Trabajo (2) Lista de materiales (3) Lista de Trabajadores (4) SCTR.
- Esto deberán ser presentado posterior a la primera reunión de trabajo y aprobado por el MTC. La aprobación del plan de trabajo es indispensable para poder dar inicio a la instalación.
- Los trabajos que impliquen interrupción del servicio o perjudiquen la actividad diaria del usuario deberán programarse en horarios fuera de oficina, después de las 18:00 horas. Además de considerar sábados, domingos y feriados si fuese necesario.

4.4 INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED:

Se requiere la instalación de veintisiete (27) puntos de red de acuerdo al diagrama indicado en el **ANEXO 01 (27 puntos de red)**.

4.4.1 NORMAS Y ESTÁNDARES:

La Solución propuesta deberá cumplir con los estándares de la industria para el cableado de telecomunicaciones, lo que estará sujeto a supervisión y aprobación por parte del Ministerio.

Todos los cables, componentes y accesorios de conexión que se utilicen en la instalación del Sistema de Cableado Estructurado deberán cumplir con las siguientes normas de cableado de sistemas de comunicación:

- ANSI/TIA-568-B.2-1** Componentes de Cableado - Categoría 6 Par Trenzado balanceado. certificado por un laboratorio independiente como UL o ETL.
- ANSI/TIA/568-C.0** Estándar para cableado de telecomunicaciones genérico para instalaciones de clientes.
- ANSI/TIA/568-C.2** Estándar de componentes para cableado de Telecomunicaciones de par trenzado.

- d) **ANSI/TIA/569-B** Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces, que estandariza prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, que son hechas en soporte de medios y/o equipos de telecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de entrada al edificio, armarios y/o closet de comunicaciones y cuarto de equipos.
- e) **ANSI/TIA-606-B** Administration Standard for Comercial Telecommunications Infrastructure, que da las guías para marcar y administrar los componentes de un sistema de Cableado Estructurado.
- f) **TIA-607-B-1**. *Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requirements for Telecommunications.*

4.4.2 CABLE UTP CATEGORÍA 6 – TENDIDO HORIZONTAL:

Es el utilizado para el tendido del cableado horizontal, el cual no deberá exceder de 90 metros desde el área de trabajo al gabinete de comunicaciones por cada enlace.

Este tipo de cableado UTP debe cumplir con las siguientes características:

- a) Se deberá de instalar veintisiete (27) puntos de red para estaciones de trabajo.
- b) El tipo de cable deberá ser UTP Categoría 6 libre de Halógeno. (Low Smoke Zero Halogen LSZH-3). Debe cumplir con la norma 60332-3. Color Blanco, marfil o gris.
- c) El tipo de cable deberá ser de cobre sólido Unshielded Twisted Pair de 4 pares trenzados, entre 22 y 24 AWG tipo riser.
- d) El tipo de cable deberá cumplir con las pruebas de performance ANSI/TIA 568B.2-1 categoría 6, certificado por UL o ETL.
- e) El tipo de cable UTP deberá ser de forma cilíndrica. No se aceptará ningún otro tipo de formas geométricas.
- f) El tipo de cable UTP deberá tener como máximo 7.30 mm (UTP) de diámetro externo (OD).
- g) El tipo de cable podrá contar con elementos internos separadores tipo cinta o cruceta.
- h) El forro del cable debe tener impresa, como mínimo, la siguiente información: nombre del fabricante, número de parte, tipo de cable, número de pares, tipo de chaqueta y las marcas de mediciones secuenciales de longitud.
- i) El tipo de cable deberá tener identificación de pares de acuerdo al código de colores.

4.4.3 LINE CORD CATEGORÍA 6:

Es el cable utilizado para interconectar las computadoras u otro dispositivo de cómputo con la toma de datos. Debe cumplir con las siguientes características:

- a) El tipo de cable deberá ser UTP Categoría 6 libre de Halógeno (LSZH).
- b) Se deberán entregar veintisiete (27) line cords color blanco o marfil, a fin de mantener la homogeneidad utilizada actualmente en el MTC.
- c) La confección del cable deberá ser de cobre sólido o multifilar Unshielded Twisted Pair de 4 pares trenzados de 22 a 24 AWG y con un plugs RJ45.
- d) Ser confeccionado y certificado íntegramente por el fabricante.
- e) Cumplir con las pruebas de performance de la ANSI/TIA 568B.2-1 Categoría 6 certificado por UL o ETL.
- f) La longitud deberá ser entre 2 a 2.5 metros, no se aceptarán line-cords de mayor longitud.
- g) Debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/TIA 568-C.2 categoría 6.
- h) Los conectores de los line-cords deberán contar con protección para las lengüetas y que impida que éstas se atasquen con otros cables al ser retirados de los Racks.
- i) Deben contar con un sistema que preserve el radio de giro de 1" del cable en su ingreso al plug.
- j) Los line-cords deberán ser hechos íntegramente de fábrica y estar 100% probados de fábrica.

4.4.4 PATCH CORD CATEGORÍA 6:

Es el cable utilizado para la conexión del Patch Panel con el equipo de comunicaciones. Debe cumplir con las siguientes características:

- a) El tipo de cable deberá ser UTP Categoría 6 libre de Halógeno. (LSZH)
- b) Se deberán entregar veintisiete (27) patch cords color azul.
- c) La confección del cable deberá ser de cobre sólido o multifilar Unshielded Twisted Pair de 4 pares trenzados de 22 a 24 AWG y con un plugs RJ45.
- d) Ser confeccionado y certificado íntegramente por el fabricante.
- e) Cumplir con las pruebas de performance de la ANSI/TIA 568B.2-1 Categoría 6, certificado por UL o ETL.
- f) Los conectores de los Patch Cords deben contar con un sistema de protección para las lengüetas que impida que éstas se atasquen con otros cables al ser retirados de los Racks.
- g) Deben contar con un sistema que preserve el radio de giro de 1" del cable en su ingreso al plug.
- h) La longitud de los Patch Cords deberá ser de 1 a 1,5 metros, no se aceptarán patch cords de mayor longitud.
- i) Estos deben ser hechos íntegramente de fábrica y estar 100% probados de fábrica.

4.4.5 JACK CATEGORÍA 6:

Es el componente ubicado en el Face Plate, Patch Panel; deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Se deberá instalar veintisiete (27) jacks en los Face Plate. El color debe ser el mismo que el Face Plate.
- b) Se deberá instalar veintisiete (27) jacks en los patch panels de los Gabinetes. El color debe ser el mismo que el patch panel.
- c) Los jacks modulares obedecerán a los lineamientos de la FCC parte 68, deberá soportar inserciones de plug RJ45 de 8 posiciones. Deberá ser compatible con los Patch Pannel actuales, Face Plate.
- d) Soportar el sistema de cableado tipo T568A o T568B.
- e) Deberán ser con terminación IDC 110 con herramienta de impacto estándar o el fabricante podrá proponer la herramienta de fábrica más adecuada, la cual deberá ser proporcionada conjuntamente con los jacks.
- f) Puede ser montado a 90 o 45 grados en el faceplate.
- g) Deben asegurar la no desconexión del cable UTP sólido al ser expuesto a jalones, contando para ello con una tapa o seguro sobre las conexiones del cable UTP y las conexiones IDC.
- h) Debe permitir la terminación de cables sólidos o multifilares de 22 a 24 AWG.
- i) Deberá ser compatible con el Patch Panel y Face Plate existentes.

4.4.6 FACE PLATE

Es una placa o cubierta de plástico instalado en la parte frontal de la toma de red:

- a) Deberán instalarse face plates dobles por área de trabajo, la salida no utilizada deberá ir con tapa ciega del mismo color del face plate.
- b) Deberá ser de color blanco o marfil.
- c) Deberán incluirse etiquetas de identificación para cada puerto del face plate y contar con una tapa plástica transparente para la protección de las etiquetas a fin de que éstas no sean expuestas al contacto directo, no se aceptarán face plates sin protección plástica para las etiquetas.
- d) Deberá incluir tornillos de fijación a la caja plástica.
- e) Los face plates deben permitir la instalación de los jacks ofertados.
- f) Cada puerto del face plate deberá ser identificado con etiquetas según codificación de la ANSI/TIA – 606-B.

4.4.7 CAJA PLÁSTICA ADOSABLE:

Sirve para cubrir el Jack de conexión y el faceplate en las estaciones de trabajo.

- a) Deben ser de tipo 4"x2".
- b) Deben ser de material de PVC, ABS o superior.
- c) Para instalación con tornillos a la pared; debe incluir los tornillos.
- d) Debe estar conformada por 02 partes las cuales deben igualmente unirse por tornillos.
- e) Debe contar con pre cortes del tamaño de las canaletas y en la base deberán contar con pre cortes para el ingreso de tubos de 1" y 3/4" de diámetro como mínimo.
- f) Deberá ser de color marfil.
- g) Deberá cumplir con las normas: flamabilidad UL 94 nivel V0.

4.4.8 RETIRO DE PUNTOS DE RED

Son puntos de red que de acuerdo al nuevo diseño deben retirarse.

- a) Se retirará los puntos de red antiguos que quedan expuestos en coordinación con la OITSI.
- b) El retiro es desde el face plate hasta el patch pannel de la Sala de Comunicaciones del piso 10 (canal permanente).
- c) El proveedor proveerá de tapas ciegas, o reemplazar el face plate en caso se requiera.
- d) Los espacios liberados luego del retiro de puntos de red (patch pannel, ductos, tomas de switch de red) deberán ser usadas en los nuevos puntos de red que se instalarán.
- e) Se podrá reutilizar el patch panel y los ordenadores existentes para la instalación de los nuevos puntos de red en el Gabinete.

4.4.9 CANALIZACIÓN HORIZONTAL

- a) Canaletas de plástico PVC, ABS o superior respetando una jerarquía de canaletas principales (mayor sección), canaletas secundarias (sección intermedia) y de canaletas de derivación (menor sección), todas las canaletas deberán ser de la misma marca. Deben incluir sus respectivos accesorios de unión, terminación y derivación necesarios. Cada canaleta debe contar con su tapa independiente y fijada a presión a la canaleta y deberá ser removida solo con herramientas; no con la mano, a fin de evitar que personas ajenas puedan tener contacto con los cables.
- b) Los cables UTP deben de tener canaletas independientes. No se deben combinar cables de energía con cables UTP.
- c) El PROVEEDOR deberá considerar que todo el sistema de canaletas y accesorios deberán ser preferentemente de color marfil o similar. Se debe garantizar una holgura mínima de 60% de llenado exigido según la ANSI/TIA-569-B. Se presentará una tabla con las canaletas a utilizar y su llenado, no se aceptará dos o más canaletas en paralelo en una misma pared o para un mismo recorrido.
- d) Las canalizaciones serán apropiadas para el ambiente en el cual se instalarán y no se obstaculizarán por ductos de calefacción, ventilación y aire acondicionado, distribución de energía eléctrica o estructuras de edificios.
- e) Todo el sistema de canalización debe soportar una temperatura de operación sin perder sus características entre 0°C y 32°C.
- f) El material del sistema de canalización horizontal deberá cumplir con las normas: resistencia a golpes UL5A, semejantes o superiores, flamabilidad UL 94 nivel V0, se deberán adjuntar dichas certificaciones. Las mismas características aplican para las cajas adosables (wallbox) para el Área de Trabajo.
- g) Las canaletas deberán tener perforaciones pre hechas de fábrica para su fijación en la pared, de ninguna forma serán aceptadas canaletas en las que se tengan que hacer las perforaciones en el campo.
- h) No deberá haber intersecciones que permitan ver los cables internos, el PROVEEDOR deberá utilizar caja plástica adosable compatible con las canaletas para mejorar la presentación.

- i) El PROVEEDOR deberá prever las obras civiles (pasa muros, perforaciones en concreto y/o drywall, resanes, zanjas, entubados, picados en el piso, etc.) requeridas para asegurar la integridad de la ruta de cableado horizontal.
- j) El PROVEEDOR podrá utilizar los ductos indicados por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática – OITSI. En caso no haya ductos disponibles el proveedor deberá de instalar uno nuevo.

4.4.10 IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO

- a) Se deberán identificar y etiquetar todos los componentes del sistema cableado estructurado de acuerdo a las indicaciones del MINISTERIO y en conformidad con el estándar ANSI/TIA-606B. El Adjudicatario deberá desarrollar y presentar para su aprobación un esquema de etiquetado para la instalación del sistema de cableado.
- b) Los componentes que se deben identificar y etiquetar incluyen, Patch Panel, Patch Cords, Line Cords, Face Place, etc.
- c) Todas las etiquetas para la identificación de los componentes deberán ser permanentes (no sujeto a descoloramiento o borradura), permanentemente fijado, y creado por un etiquetador portátil o por un sistema basado en software. Etiquetas escritas a mano no serán aceptadas.
- d) Toda la información de etiquetado se registrará en los planos de obra terminada.

4.4.11 CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE RED

El proveedor deberá Certificar (canal completo) de veintisiete (27) puntos de red utilizando probadores de campo adecuados y calibrados (La certificación de calibración no debe ser mayor a 12 meses). Todo el cableado estructurado que haya sido instalado deberá certificarse y detallarse en un reporte el cual indique como mínimo los siguientes parámetros: longitud, atenuación, next, psnext, psfelxt return loss y delay skew.

4.4.12 GARANTÍA DEL SERVICIO:

La garantía deberá contemplar el cambio de componentes incluidos en el servicio ante el incumplimiento por falla de origen de instalación, falla de los componentes, falla de los parámetros de performance solicitados y por falla de las aplicaciones garantizadas.

Estos cambios se realizarán a solicitud del MTC y validación del PROVEEDOR.

Periodos de garantía solicitados:

- | | |
|--------------------------------------|--------------------|
| • Sub Sistema de Cableado Horizontal | Como mínimo 01 Año |
| • Sub Sistema de Conectorización | Como mínimo 01 Año |
| • Sub Sistema de Canalización | Como mínimo 01 Año |

4.4.13 ENTREGABLES

El proveedor, dentro del plazo de ejecución, deberá presentar la siguiente documentación en formato digital a través de Mesa de Partes Virtual del MTC:

- a) Reporte de certificación del cableado estructurado para el sistema de cableado estructurado horizontal (UTP CAT6) y fibra óptica por un equipo certificador especializado.
- b) Se deberá hacer entrega de los respectivos, planos de distribución actualizados, en formato CAD (.dwg):
 - Rutas de canalización.
 - Ubicación de cada punto de red, de acuerdo a rotulación
 - Detalles del sistema de identificación y etiquetado.
 - Archivo emitido con el resultado del equipo certificador.
- c) Fichas técnicas y brochures de los materiales de cableado estructurado utilizados en el proyecto.
- d) Documentos de la última calibración del equipo certificador no mayor a un (01) año.
- e) Certificado de garantía al servicio de ejecución emitido por el proveedor.
- f) Relación de teléfonos y correos a donde se pueda llamar en caso de emergencia.



- g) Fotos que evidencien el desarrollo de la instalación del servicio de cableado estructurado.
- h) Orden de Servicio Emitida
- i) Términos de Referencia del Servicio.

5. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

5.1 Plazo

Plazo máximo de hasta quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

5.2 Lugar de prestación

El presente servicio se realizará en las oficinas de la Dirección de Servicios en Telecomunicaciones ubicada en el piso 10 sector C del edificio principal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. La dirección es: Jr. Zorritos N°1203 – Cercado de Lima

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1 Condiciones Generales

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).

6.2 Condiciones Particulares:

a) Perfil del Proveedor:

✓ Experiencia:

El proveedor deberá acreditar como mínimo (3) contrataciones en servicios de instalación de cableado estructurado de red voz y/o datos y/o instalación de puntos de red y/o instalación de enlaces de red y/o instalación de fibra óptica en el sector público y/o privado. Acreditándose mediante copia simple de: constancia de prestación y/o contratos y/o ordenes de servicio con sus constancias de conformidad y/o comprobantes de pago.

b) Perfil del personal propuesto:

Coordinador de Proyecto

- ✓ Formación académica: Deberá acreditar una copia simple de su título técnico profesional o bachiller (Ingeniero Electrónico, Eléctrico, Telecomunicaciones, Sistemas, Redes y Comunicaciones, Informática o Industrial).

7. OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones del contratista

- El contratista deberá tomar las debidas precauciones para evitar daños a la infraestructura del MTC y ejecutar su restauración en caso de que esto suceda durante la ejecución del servicio. También mantendrá las áreas de trabajo libres de desechos materiales sin uso; igual exigencia se tendrá al término del servicio, momento en el cual deberá realizarse una limpieza final.
- Para el inicio de la ejecución del servicio el personal técnico de la contratista deberá contar con se Seguro complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR).
- Para la ejecución del servicio el personal de la contratista deberá contar con equipos de protección personal (EPP).

7.2 Obligaciones de la entidad

La entidad brindará las facilidades de acceso al personal para que la empresa pueda realizar la instalación del servicio.



**8. PAGO**

El pago se realizará al 100% luego de culminado el servicio y emitido el informe de conformidad respectivo.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La Dirección de Servicios en Telecomunicaciones del MTC emitirá la conformidad final del servicio, previéndole informe técnico de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática - OITSI de la Oficina General de Tecnología de la Información.

10. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en la ejecución del presente servicio. Se entiende que la obligación asumida por el CONTRATISTA está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el CONTRATISTA.

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días calendario}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendario F= 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días calendario: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

12. OTRAS PENALIDADES

Nº	INFRACCIÓN	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento por no usar EPP durante la instalación del servicio.	Por ocurrencia	0.5% del monto contratado	Según informe del personal que supervisa la ejecución del servicio.
2	Incumplimiento de dejar los	Por ocurrencia	0.5% del monto contratado	Según informe del personal que supervisa



	ambientes sucios y desordenados			la ejecución del servicio.
--	------------------------------------	--	--	-------------------------------

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Las partes podrán resolver el presente contrato u orden de servicio por las siguientes causales:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes cuando exista la imposibilidad de su ejecución total o parcial, requiriéndose pronunciamiento del área usuaria.
- b. El incumplimiento injustificado de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, pese a haber sido requerido para ello.
- c. Haber llegado acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.
- d. Por caso fortuito, fuerza mayor, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del presente contrato u orden de servicio.

13.1 Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir mediante carta simple que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el presente contrato u orden de servicio.

13.2 Si vencido dicho plazo el incumplimiento continuo, la parte perjudicada puede resolver el presente contrato u orden de servicio en forma total o parcial, comunicando mediante carta simple la decisión de resolver el presente contrato u orden de servicio; o a través del correo electrónico autorizado por el contratista. El contrato u orden de servicio queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

13.3 EL MINISTERIO puede resolver el presente contrato u orden de servicio sin requerir previamente el cumplimiento a EL CONTRATISTA, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar a EL CONTRATISTA mediante carta simple la decisión de resolver el presente contrato u orden de servicio.

13.4 La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato u orden de servicio afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato u orden de servicio pudiera afectar los intereses de EL MINISTERIO. En tal sentido, el requerimiento que se efectuó precisa con claridad que parte del contrato u orden de servicio queda resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

13.5 La Entidad podrá resolver el contrato u orden de servicio si se detectara la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad". (Artículo 8 de la Ley 31564).

14. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con la prestación, de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL CONTRATISTA declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos





ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyéndose su declaración, con la confirmación de la recepción de la Orden o la suscripción del Contrato, del que estos términos de referencia forman parte integrante.

15. **NORMAS DE ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MTC pueda accionar.

16. **VICIOS OCULTOS**

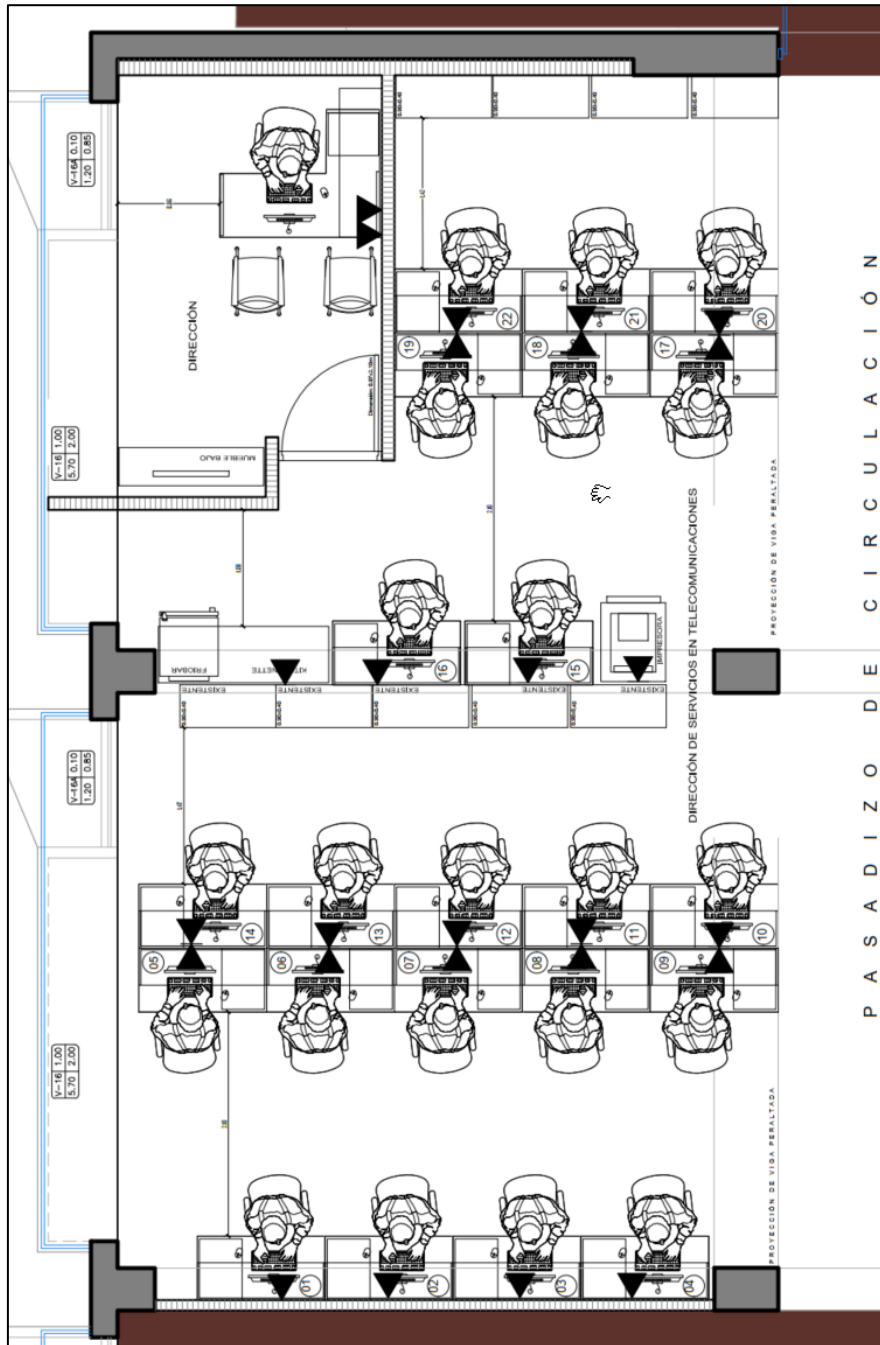
Indicar el plazo máximo de responsabilidad que tendrá el contratista por los vicios ocultos del servicio ofertado, cuyo plazo no podrá ser menor a un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 01

Piso 10 Sector C1 - Ubicación actual de 26 puntos de red existentes





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 02

Piso 10 Sector C1 - Ubicación propuesta de 27 nuevos puntos de red

